



ACTA 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA CON CERTIFICADO DE ORIGEN RENOVABLE DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LAS PROVINCIAS DE CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO, EXCLUIDOS LOS CENTROS DEL SESCOAM

ACTA 3: Aprobación del informe técnico y acuerdos que procedan.

Expediente núm.: 2023/006948

Fecha y hora de celebración: 16 de octubre de 2023 a las 13:00 h.

Lugar de celebración: Río Estenilla s/n. Toledo

Asistentes:

PRESIDENTE: D^a. María Rosario Velasco Rodríguez, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

VOCALES.

- Cesar Sanz Antón. Interventor Delegado.
- D. Amalio Menéndez Ortiz de Zarate. Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
- D. Jose Manuel Iniesta Felipe. Jefe de Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas.

SECRETARIA

M^a Antonia Magán Pantoja. Jefe de Negociado Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa.

Se inicia la sesión con el siguiente:

Orden del día

1.- Aprobación del Informe Técnico y acuerdos que procedan.

El pasado 26 de septiembre de 2023, se celebró la mesa de contratación en la que se abrió la documentación que contenía la oferta económica y los criterios automáticos de valoración y se remitió a los técnicos para que elaboraran el correspondiente informe.

En fecha 11 de octubre de 2023 se recibe informe técnico, cuyo contenido es el siguiente:





INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CERTIFICADO DE ORIGEN RENOVABLE PARA LOS EDIFICIOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN LAS PROVINCIAS DE CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO, EXCLUIDO EL SESCOAM

ANTECEDENTES

El presente informe tiene por objeto la valoración de las ofertas económicas presentadas para la adjudicación del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Toledo, excluido el SESCOAM (Expediente nº. 2023/006948).

El objeto del Acuerdo Marco se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Administración de la JCCM y sus organismos autónomos en la provincia de Ciudad Real.
- Lote 2: Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Administración de la JCCM y sus organismos autónomos en la provincia de Cuenca.
- Lote 3: Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Administración de la JCCM y sus organismos autónomos en la provincia de Toledo.

De acuerdo con el apartado 20 "Criterios de adjudicación y fórmulas de valoración" del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el proceso de valoración de las ofertas se realizará en los siguientes pasos, para cada uno de los lotes:

Se calculará un presupuesto anual por cada uno de los licitadores, cuyo cálculo se realizará de la siguiente forma:

- o En primer lugar, por cada una de las tarifas y periodos, se multiplicará el total de consumo estimado anual de los edificios del lote por el precio horario tarifario por KWh ofertado correspondiente, IVA excluido.
- o Por último, el presupuesto anual sería la suma de las multiplicaciones realizadas anteriormente. La fórmula a aplicar sería (1):

$$Presupuesto = \sum_{i=1}^n Consumo_i \times Precio\ horario\ tarifario\ ofertado_i$$

Presupuesto: el presupuesto anual de la empresa a calcular.

i: periodo y tarifa concreto.

Consumo: consumo estimado anual para la tarifa y periodo i

Precio horario tarifario ofertado: precio por KWh ofertado para el periodo concreto de la tarifa i, IVA excluido.

n: total de periodos y tarifas concretos.



Los consumos anuales estimados para cada periodo de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares son los siguientes:

Lote 1 (Ciudad Real)

	TARIFA	Consumo anual P1 (kWh)	Consumo anual P2 (kWh)	Consumo anual P3 (kWh)	Consumo anual P4 (kWh)	Consumo anual P5 (kWh)	Consumo anual P6 (kWh)
GRUPO A	2.0TD	72.829	63.786	107.776			
GRUPO B	3.0TD	499.444	548.170	487.263	564.413	223.329	1.737.903
GRUPO C	6.1TD	639.239	701.604,0	623.648	722.392	285.839	2.224.344

Lote 2 (Cuenca)

	TARIFA	Consumo anual P1 (kWh)	Consumo anual P2 (kWh)	Consumo anual P3 (kWh)	Consumo anual P4 (kWh)	Consumo anual P5 (kWh)	Consumo anual P6 (kWh)
GRUPO A	2.0TD	46.197	40.461	68.365			
GRUPO B	3.0TD	268.123	294.281	261.583	303.001	119.892	932.980
GRUPO C	6.1TD	145.677	159.889,0	142.124	164.627	65.140	506.908

Lote 3 (Toledo)

	TARIFA	Consumo anual P1 (kWh)	Consumo anual P2 (kWh)	Consumo anual P3 (kWh)	Consumo anual P4 (kWh)	Consumo anual P5 (kWh)	Consumo anual P6 (kWh)
GRUPO A	2.0TD	66.011	57.815	97.688			
GRUPO B	3.0TD	692.225	759.759	675.341	782.270	309.531	2.408.716
GRUPO C	6.1TD	2.119.096	2.325.837,0	2.067.411	2.394.751	947.563	7.373.765

Por último, en cada uno de los lotes, para la comparación del elemento "precio" en las ofertas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el presupuesto neto anual de cada una, valorándose de la siguiente forma:

Se puntuará con 100 puntos a la oferta más barata y el resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional, según la siguiente expresión matemática (2):

$$Puntuación\ i = 100 \times \frac{P_{min}}{P_i}$$

Siendo:

- Puntuación i: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i.
- Pi: Presupuesto calculado conforme a la oferta presentada por el licitador i.
- Pmin: Presupuesto calculado de la oferta mínima presentada.





VALORACION DE LAS OFERTAS

• LOTE 1 CIUDAD REAL

A continuación, se recogen las ofertas económicas presentadas y el presupuesto anual correspondiente necesario para la valoración calculado de acuerdo con la fórmula indicada (1):

Oferta NEXUS ENERGÍA S.A.							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,230469	0,244778	0,247016			
GRUPO B	3.0TD	0,262744	0,262811	0,232714	0,226329	0,227318	0,238430
GRUPO C	6.1TD	0,261654	0,251555	0,226111	0,220702	0,215033	0,225314
Presupuesto anual:							2.247.421,65 €

Oferta IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.:							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,219302	0,199250	0,177612			
GRUPO B	3.0TD	0,226180	0,214560	0,191188	0,178903	0,167219	0,174546
GRUPO C	6.1TD	0,202560	0,193604	0,175964	0,167249	0,154105	0,160342
Presupuesto anual:							1.709.807,22 €

Oferta: COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,288062	0,240647	0,202224			
GRUPO B	3.0TD	0,273291	0,260044	0,227456	0,219212	0,198055	0,201592
GRUPO C	6.1TD	0,238760	0,228358	0,205464	0,199301	0,179747	0,181229
Presupuesto anual:							2.005.748,29 €

Comprobación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas

Media de los presupuestos calculados según la cláusula 21 del PCAP:	1.987.659,05 €
Diferencia admisible (10%) respecto de la media:	198.765,91 €
Podrían ser consideradas desproporcionadas las ofertas por debajo de:	1.788.893,15 €





En consecuencia, podría considerarse desproporcionadamente baja a anormal la oferta de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Puntuación de las ofertas

Dado el presupuesto anual obtenido, siendo Pmin= 1.709.807,22 €, la puntuación asignada a cada oferta utilizando la fórmula indicada (2) es la siguiente:

Ofertas:	PUNTOS
NEXUS ENERGÍA S.A	76,08
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	100,00
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	85,28

• LOTE 2 CUENCA

A continuación, se recogen las ofertas económicas presentadas y el presupuesto anual correspondiente necesario para la valoración calculado de acuerdo con la fórmula indicada (1):

Oferta NEXUS ENERGÍA S.A							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,234530	0,248839	0,251077			
GRUPO B	3.0TD	0,266805	0,266872	0,236775	0,230390	0,231379	0,242491
GRUPO C	6.1TD	0,265715	0,255616	0,230172	0,224763	0,219094	0,229375
Presupuesto anual:							853.701,69 €

Oferta IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.:							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,219302	0,199250	0,177612			
GRUPO B	3.0TD	0,226180	0,214560	0,191188	0,178903	0,167219	0,174546
GRUPO C	6.1TD	0,202560	0,193604	0,175964	0,167249	0,154105	0,160342
Presupuesto anual:							645.558,78 €





Oferta COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.:							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,288062	0,240647	0,202224			
GRUPO B	3.0TD	0,273291	0,260044	0,227456	0,219212	0,198055	0,201592
GRUPO C	6.1TD	0,238760	0,228358	0,205464	0,199301	0,179747	0,181229
Presupuesto anual:							761.298,28 €

Comprobación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas

Media de los presupuestos calculados según la cláusula 21 del PCAP:	753.519,59 €
Diferencia admisible (10%) respecto de la media:	75.351,96 €
Podrían ser consideradas desproporcionadas las ofertas por debajo de:	678.167,63 €

En consecuencia, podría considerarse desproporcionadamente baja a anormal la oferta de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Puntuación de las ofertas

Dado el presupuesto anual obtenido, siendo $P_{min} = 645.558,78$ €, la puntuación asignada a cada oferta utilizando la fórmula indicada (2) es la siguiente:

Ofertas:	PUNTOS
NEXUS ENERGÍA S.A	75,62
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	100,00
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	84,80

• **LOTE 3 TOLEDO**

A continuación, se recogen las ofertas económicas presentadas y el presupuesto anual correspondiente necesario para la valoración calculado de acuerdo con la fórmula indicada (1):

Oferta NEXUS ENERGÍA S.A							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,210165	0,224474	0,226712			
GRUPO B	3.0TD	0,242440	0,242507	0,212410	0,206025	0,207014	0,218126
GRUPO C	6.1TD	0,241350	0,231251	0,205807	0,200398	0,194729	0,205010
Presupuesto anual:							4.946.065,78 €





Oferta IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.:							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,219302	0,199250	0,177612			
GRUPO B	3.0TD	0,226180	0,214560	0,191188	0,178903	0,167219	0,174546
GRUPO C	6.1TD	0,202560	0,193604	0,175964	0,167249	0,154105	0,160342
Presupuesto anual:						4.076.380,11 €	

Oferta COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.:							
	TARIFA	Precio horario P1 (€/kWh)	Precio horario P2 (€/kWh)	Precio horario P3 (€/kWh)	Precio horario P4 (€/kWh)	Precio horario P5 (€/kWh)	Precio horario P6 (€/kWh)
GRUPO A	2.0TD	0,288062	0,260647	0,222224			
GRUPO B	3.0TD	0,283291	0,270044	0,247456	0,239212	0,218055	0,221592
GRUPO C	6.1TD	0,258760	0,248358	0,225464	0,219301	0,199747	0,201229
Presupuesto anual:						5.202.918,96 €	

Comprobación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas

Media de los presupuestos calculados según la cláusula 21 del PCAP:	4.741.788,29 €
Diferencia admisible (10%) respecto de la media:	474.178,83 €
Podrían ser consideradas desproporcionadas las ofertas por debajo de:	4.267.609,46 €

En consecuencia, podría considerarse desproporcionadamente baja a anormal la oferta de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Puntuación de las ofertas

Dado el presupuesto anual obtenido, siendo Pmin= 4.076.380,11 €, la puntuación asignada a cada oferta utilizando la fórmula indicada (2) es la siguiente:

Ofertas:	PUNTOS
NEXUS ENERGÍA S.A	82,42
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	100,00
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.	78,35

En Toledo a fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES
Y TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS

**INIESTA FELIPE
JOSE MANUEL
- 07545633T**

Firmado digitalmente por INIESTA FELIPE JOSE MANUEL - 07545633T
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=INIESTA FELIPE JOSE MANUEL - 07545633T, sn=INIESTA FELIPE,
givenName=JOSE MANUEL, c=ES,
serialNumber=IDCES-07545633T
Fecha: 2023.10.11 10:49:24 +02'00'

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética
Avda. Río Estenilla, s/n
45071 TOLEDO

Tel: 925 24 76 31

www.castillalamancha.es



A la vista del contenido del informe técnico, la Mesa de Contratación **PROPONE**:

- 1) **APROBAR** del contenido del informe técnico de fecha 11 de octubre de 2023.
- 2) **REQUERIR** a la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU, en aplicación del artículo 149.4 de la LCSP, y conceder trámite de audiencia para que en el plazo improrrogable de cuatro (4) días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, justifiquen plena y oportunamente la viabilidad de su oferta y precisen razonada y detalladamente, las condiciones de la misma pudiendo basarse en los siguientes valores:
 - a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La Presidenta de la Mesa de Contratación, sin más asuntos que tratar, levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día que figura en el encabezamiento.

La presente acta ha sido remitida mediante correo electrónico a los asistentes a la Mesa para que los mismos manifiesten su conformidad o reparos al texto, a los efectos del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Expresada la conformidad por todos, el acta se considera aprobada.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

M^a Antonia Magán Pantoja

María Rosario Velasco Rodríguez.

SECRETARIA

V^o B^o PRESIDENTE

